



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-13007042-GDEBA-DSTAMDCGP - Rectifica RESO-2020-244-GDEBA-SSTAYLMDCGP

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, la RESO-2020-244-GDEBA-SSTAYLMDCGP y el expediente EX-2020-13007042-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-2-CM20, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-239-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 8 de julio de 2020, obrante en número de orden 14, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-2-CM20, por un importe total de pesos dos millones seiscientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro con treinta y un centavos (\$2.698.184,31), a favor de las firmas: SHOW OFFICE S.R.L. por un monto total de pesos un millón trescientos sesenta mil setecientos sesenta y dos con cincuenta y un centavos (\$1.360.762,51); ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto total de pesos setecientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$778.148,50) y EPC S.A. por un monto total de pesos quinientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres con treinta centavos (\$559.273,30);

Que posteriormente, atento a que en ocasión de autorizar las órdenes de compras, se ha modificado el stock en un renglón de la orden de compra perteneciente a la firma SHOW OFFICE S.R.L., se dictó la RESO-2020-244-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de julio de 2020, mediante la cual se rectificó los artículos 1°, 2° y 3° de la RESO-2020-239-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 8 de julio de 2020, autorizando a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería, mediante la modalidad Convenio Marco N° 58-2-CM20, por un importe total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y un centavos (\$2.697.144,31), a favor de las firmas: SHOW OFFICE S.R.L. por un monto total de pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil setecientos veintidós con cincuenta y un centavos (\$1.359.722,51); ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto total de pesos setecientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta centavos (\$778.148,50) y EPC S.A. por un monto total de pesos quinientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres con treinta centavos (\$559.273,30);

Que interviene la Dirección de Compras y Contrataciones informando que en tramitación de expediente de pago a la firma ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EX -2020-21060461-GDEBA-DSTAMDCGP, se ha detectado una discrepancia respecto al monto total adjudicado, conforme se agrega IF-2020-25869839-GDEBA-DGAPCGP a las presentes, solicitando dictar el acto rectificatorio;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde rectificar los artículos 1º, 2º y 3º de la RESO-2020-244-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 17 de julio de 2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 77/2020;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la RESO-2020-244-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 17 de julio de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a la emisión de la Orden de Compra para la adquisición, provisión y distribución de artículos de librería, mediante la modalidad Convenio Marco Nº 58-2-CM20, por un importe total de pesos dos millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos cinco con treinta y un centavos (\$2.677.805,31), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician.”.

ARTÍCULO 2º. Rectificar el artículo 2º de la RESO-2020-244-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 17 de julio de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º.** Autorizar la adquisición referida en el artículo 1º, a favor de las firmas: SHOW OFFICE S.R.L. por un monto total de pesos un millón trescientos cincuenta y nueve mil setecientos veintidós con cincuenta y un centavos (\$1.359.722,51); ERRE DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto total de pesos setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos nueve con cincuenta centavos (\$758.809,50) y EPC S.A. por un monto total de pesos quinientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y tres con treinta centavos (\$559.273,30).”.

ARTÍCULO 3º. Rectificar el artículo 3º de la RESO-2020-244-GDEBA-SSTAYLMDCGP, de fecha 17 de julio de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 443 – Objeto del Gasto – 2 – 9 – 2 – 0

– ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA - Apertura Programática 1 – 0 – 0 – 2 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochocientos cuarenta y un mil ochenta y seis con diecisiete centavos (\$841.086,17), Objeto del Gasto – 2 – 3 – 1 – 0 – PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA - Apertura Programática 1 – 0 – 0 – 2 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón setecientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno con diez centavos (\$1.794.651,10), y Objeto del Gasto – 4 – 3 – 5 – 0 – EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO - Apertura Programática 1 – 0 – 0 – 2 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y dos mil sesenta y ocho con cuatro centavos (\$42.068,04). Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos dos millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos cinco con treinta y un centavos (\$2.677.805,31).”.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA, a las áreas pertinentes y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.